

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Modificación de los importes de la tasa individual: Viet Nam**

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de Viet Nam cuando es designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Viet Nam.
2. A partir del 3 de enero de 2021, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Viet Nam serán los siguientes:

ASUNTOS	Importes (en francos suizos)		
	hasta el 2 de enero de 2021	a partir del 3 de enero de 2021	
Solicitud o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	161	<b>142</b>
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	143	<b>126</b>

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Viet Nam
  - a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 3 de enero de 2021 o con posterioridad; o
  - b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 3 de enero de 2021 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o
  - c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 3 de enero de 2021 o con posterioridad.

3 de diciembre de 2020